



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

1. **Criterios de Evaluación.** Son los parámetros cualitativos y cuantitativos de referencia, que sirven como base de comparación, para identificar el desempeño integral del estudiante con respecto a su progreso de avance y aprendizaje. Son tres: lo cognitivo, lo procedimental y lo académico.
2. **Criterio cognitivo.** Es el parámetro de referencia cualitativo y cuantitativo que permite de manera particular evidenciar en el estudiante: Los desempeños mínimos de los objetivos de cada área; el desarrollo de su pensamiento; el sentido crítico y el desarrollo de competencias generales que responden a lo intelectual (Toma de decisiones, creatividad, solución de problemas, aprender a aprender).
3. **Criterio procedimental.** Es el parámetro de referencia cualitativo que permite evidenciar en el estudiante los objetivos formativos, tales como: la puntualidad, la presentación personal, el trabajo en clase, el cumplimiento de las normas, el desarrollo de actividades complementarias, la capacidad de escucha, el sentido de pertenencia, las demás actividades escolares y el desarrollo de competencias generales que responden a lo interpersonal, tales como: dominio personal, orientación ética, responsabilidad social, entre otras.
4. **Criterio actitudinal.** Es el parámetro de referencia cualitativo que permite evidenciar en el estudiante el avance en la consecución de los objetivos formativos de correctas relaciones con los demás, implementación personal de valores como la solidaridad y la ayuda mutua y el desarrollo de las competencias generales que responden a lo interpersonal, tales como: el trabajo en equipo, la comunicación, el liderazgo y el adecuado manejo del conflicto y la respectiva solución de los mismos.
5. **Criterios de Graduación:** Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias. (Obtener en todas las áreas una nota de 3.0 o superior a 3.0, haber cumplido con 120 horas de alfabetización (servicio social) y 50 horas de estudio de la constitución política) El Proyecto de Constitución Política y Democracia, bajo la obligatoriedad de 50 horas en estudios constitucionales pretende fomentar la convivencia ciudadana a través de la participación activa en la toma de decisiones que involucran a cada uno de los agentes educativos. Desarrollar las temáticas de los conceptos y contenidos de la Constitución Política y la democracia, buscando así profundizar en el respeto por los derechos humanos para formar ciudadanos autónomos y tolerantes. La Constitución colombiana la cual establece en el artículo 41: “En todas las instituciones de educación oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la instrucción cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución”. El Servicio Social Estudiantil obligatorio, como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante, el cual está incluido dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución Educativa Camilo C. Restrepo, los términos establecidos en el artículo 15 del decreto 1860 de 1.994, de conformidad con la Resolución Ministerial 4210 del 12 de septiembre de 1.996. Mediante el Proyecto de Servicio Social Obligatorio, los estudiantes del grado 10º y 11º deberán atender algunas de las necesidades e intereses locales de la comunidad educativa en general, a través de un proyecto pedagógico. (Serán 120 horas de obligatorio cumplimiento)

Cra. 65 D N° 24-40 / Teléfono: **235 08 52** / Correo: **coordicamilocr@hotmail.com**



6. **Valoración del estudiante.** El estudiante, en el avance y desarrollo académico y comportamental, será valorado de manera cuantitativa y cualitativa, dentro de una escala numérica comprendida entre

1.0 y 5.0, siendo 1.0 la calificación más baja que denota el no alcance de los objetivos y desempeños requeridos, siendo 5.0 la calificación más alta que denota el excelente desempeño y el alcance máximo de los objetivos y requerimientos exigidos y siendo 3.0 la nota mínima y transversal para señalar la aprobación o reprobación de sus desempeños.

En lo cualitativo, la valoración se sintoniza con la escala nacional, estableciendo cuatro niveles de desempeño: bajo, básico, alto y superior, y estos de acuerdo a la consecución de los respectivos objetivos trazados y el cumplimiento de los requerimientos exigidos.

7. Escala de valoración nacional y su equivalencia con la escala institucional

ESCALA NACIONAL	VALORACION INSTITUCIONAL
Desempeño Superior	4.6 a 5.0
Desempeño Alto	4.0 a 4.5
Desempeño Básico	3.0 a 3.9
Desempeño Bajo	1.0 a 2.9

La escala nacional de calificación, nos servirá de referencia valorativa para el caso tal, en el que el estudiante requiera trasladarse de nuestro establecimiento educativo a otro centro de estudios, en el que quizá no se posea la misma escala de valoración que tenemos, sus notas no serán las cuantitativas numéricas, sino las cualitativas de desempeños (Fortalezas, Debilidades y recomendaciones), según los parámetros de la escala nacional.

8. **Aprobación y reprobación.** Un estudiante aprueba un área, cuando obtiene una calificación cuantitativa igual o superior a 3.0, o bien, una calificación cualitativa de desempeño es: Básica, Alta o Superior en las áreas obligatorias. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el/la estudiante que obtenga niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias institucionales, en todas las áreas, es decir, debe obtener un desempeño mínimo de 3.0. El proceso evaluativo se debe evidenciar a través del desempeño de los estudiantes en las dimensiones cognitiva, procedimental y actitudinal, cada una de las cuales tiene una ponderación dentro de la calificación global del 30%, 30% y 40%, respectivamente.

El año escolar será aprobado cuando la sumatoria cuantitativa de los cuatro periodos académicos, de como resultado promedio una calificación igual o superior a 3.0 en todas las áreas, o bien, su promedio cuantitativo en todas las áreas, sea equivalente en el plano cualitativo a un desempeño, Básico, Alto o Superior.

Parágrafo 1. Se entiende por área aquellas establecidas en la Ley 115 de 1994. Las áreas que se componen de asignaturas son:

- Matemáticas: matemáticas, geometría y estadística
- Ciencias Sociales: historia, geografía, constitución política y democracia.
- Ciencias naturales y educación ambiental: física, química y biología.



- Humanidades: Lengua castellana e inglés



Parágrafo 2. Si el estudiante reprueba una o más asignaturas de la misma área y el promedio definitivo de ellas es igual o superior a 3.0 se considera aprobada el área.

9. **Reprobación por inasistencia.** El estudiante reprobará su año escolar cuando el total de inasistencias injustificadas sea igual o superior al 10% de ellas durante el año lectivo, esto es el equivalente a 20 días consecutivos de inasistencia.

10. **Estrategias o actividades de apoyo.** Es el proceso que realiza el estudiante que al término del año escolar obtiene una calificación cuantitativa igual o inferior a 2.9 o una valoración cualitativa de desempeño Bajo en una o dos áreas. Este proceso se efectúa en la última semana del año lectivo y tiene 3 momentos:

Uno, el estudiante recibe el plan de mejoramiento personal que contiene los desempeños no aprobados en los que debe demostrar aprobación y las respectivas actividades a desarrollar.

Dos, por una sola vez el educador del área con el o los estudiantes en esta situación, hace una retroalimentación del curso, da explicaciones, aclara dudas y explica las actividades para desarrollar en el plan de mejoramiento.

Tres, el estudiante hará entrega del respectivo trabajo o las actividades sugeridas en el plan de mejoramiento personal y en una única prueba escrita o práctica, dependiendo de la didáctica del área, el estudiante realiza la sustentación en la que demuestra haber superado su bajo desempeño.

Parágrafo 1. La realización de las actividades para desarrollar tendrá una valoración porcentual de 20% y la sustentación (prueba) de 80%.

Parágrafo 2. Se consideran aprobadas las actividades de apoyo cuando el resultado sea una nota igual o superior a 3.0, en este caso se promueve para el grado siguiente. Su calificación cuantitativa será: 3.0 y su valoración cualitativa de desempeño será básico.

Parágrafo 3. Si tiene dos áreas para nivelar y ambas la reprueba deberá intentarlo nueva mente al inicio del siguiente año escolar. Si reprueba una tendrá igualmente derecho a otra nivelación o actividad de apoyo.

Parágrafo 4. Cuando él o las áreas que debe nivelar el estudiante por su calificación igual o inferior a

2.9 o bajo desempeño, contiene dos o más asignaturas, se debe nivelar toda el área con sus asignaturas correspondientes.

1. **Estrategia de apoyo final.** Este proceso consiste en una o varias pruebas escritas o prácticas, dependiendo de la didáctica del área, que el estudiante realizará en la primera semana de desarrollo institucional antes de iniciar el siguiente año lectivo. Buscando únicamente un resultado satisfactorio y será promovido al grado siguiente, de lo contrario deberá repetirlo.
2. **Estrategias de valoración.** Son el conjunto de acciones que realiza el educador para verificar el desempeño del estudiante en lo cognitivo, en lo procedimental y en lo actitudinal. Al inicio del año escolar y al inicio de cada período el estudiante conoce la planeación de cada área con los referentes conceptuales (lo académico) y actitudinales (lo personal y lo social) que debe demostrar. Estos referentes serán medidos así:



Para todas las áreas: Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Procesos, físico, químicos, Física, Química, Matemáticas: Geometría, Estadística, Ciencias Sociales: historia, geografía, economía y Política, constitución política y democracia, Cátedra de la Paz, Humanidades: Lengua Castellana, Humanidades, Idioma Extranjero: inglés, Educación Artística y Cultural, Tecnología e Informática, Educación Física, recreación y deportes, Educación Ética y en Valores Humanos, Educación Religiosa, Urbanidad y Cívica (Decreto 1013 y 1029 de 2006), Cultura del Emprendimiento: Economía y Finanzas (Decreto 1014 de 2006), Filosofía, Ciencias económicas y políticas, se evaluará lo **cognitivo 30%** que apuntan a los contenidos, competencias, y componentes, son pruebas objetivas institucionales (talleres, quiz, entrevistas, evaluaciones escritas, actividades de concentración, prueba de periodo). Otra nota corresponde a la parte **procedimental 30%** que abarca todas las responsabilidades del estudiante (seguimiento: tareas, compromisos, consultas, participación y trabajo en clase) que son requisitos para la asimilación del aprendizaje que tendrá un valor del 30%, que tiene que ver con Saber cómo se hace algo, resolver tareas, seleccionar un método, una estrategia y saberla aplicar, seguir un procedimiento y adquirir una habilidad y la parte **actitudinal** con un valor del **40%** que se refiere a la actitud positiva del estudiante frente a la clase, interés y respeto por la clase, compañeros y maestros, también a la práctica de normas, hábitos, actitudes, valores, procurando siempre comportarse de una forma adecuada.

3. En las evaluaciones escritas, cada punto tiene un valor porcentual que el estudiante tiene el derecho a conocer antes de iniciar la prueba.

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN		
COGNITIVO: Se aplica a la enseñanza, aprendizaje y evaluación de contenidos que comprenden ideas, conceptos, definiciones, teorías.	50%	Prueba de periodo 10% Talleres, quiz, entrevistas, evaluaciones escritas, actividades de concentración, cuestionarios, encuestas, exposiciones etc.
		Todas las áreas
PROCEDIMENTAL: Se aplica a la enseñanza, aprendizaje y evaluación de contenidos relativos a habilidades, destrezas, estrategias y procedimientos.	25%	Seguimiento: Tareas, talleres, participación en clase, compromisos de clase etc.
		Todas las áreas
ACTITUDINAL: Se refiere a la enseñanza, aprendizaje y evaluación de valores, actitudes, comportamientos, maneras de actuar, etc.	25%	Actitud positiva del estudiante frente a la clase, interés y respeto por la clase, compañeros y maestros, también a la práctica de normas, hábitos, actitudes, valores, procurando siempre comportarse de una forma adecuada.
		Todas las áreas



Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Procesos, físico, químicos, Física, Química, Matemáticas: Geometría, Estadística, Ciencias Sociales: historia, geografía, Economía y Política, constitución política, democracia y Cátedra de la Paz, Humanidades: Lengua Castellana, Humanidades, Idioma Extranjero: inglés, Educación Artística y Cultural, Tecnología e Informática, Educación Física, recreación y deportes, Educación Ética y en Valores Humanos, Educación Religiosa, Urbanidad y Cívica (Decreto 1013 y 1029 de 2006), Cultura del Emprendimiento: Economía y Finanzas (Decreto 1014 de 2006), Filosofía, Ciencias económicas y políticas



4. Acciones de seguimiento para mejorar el desempeño de los estudiantes. Son dos: las de mejoramiento continuo y las de recuperación final.

Las de mejoramiento continuo. Son las que realiza el educador de manera continua como parte del desarrollo de sus clases y actividades, pues la evaluación es un proceso continuo: nuevas explicaciones, talleres complementarios, revisión colectiva de evaluaciones, propuesta de nuevas actividades, utilización de otras estrategias. La demostración de nuevos aprendizajes, el cambio de actitud y disposición positiva son insumos para la nueva valoración que el educador puede darle a sus desempeños.

Al final del período se realiza una evaluación que tiene una valoración determinante para recuperar quienes vienen presentando un desempeño bajo. Si el resultado de esta evaluación de periodo es igual o superior a 3.5 la valoración definitiva del periodo será la nota mínima del desempeño básico (3.0)

Parágrafo 1. En los casos notorios de estudiantes que no demuestren mejoría a pesar de realizar otras actividades y proponer otras estrategias, el educador debe averiguar y conocer qué hay detrás de su comportamiento y/o actitud para intervenir desde sus posibilidades como educador o desde las instancias que la institución pueda ofrecer

Acciones de recuperación final. Son las que realiza el maestro con los estudiantes que al término del año escolar no obtuvieron la valoración mínima establecida para aprobar una o dos áreas

5. **Promoción anticipada.** La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar el primer periodo académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del decreto 1290 de 2009.

Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, con previo conocimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento académico superior en el desarrollo cognitivo, procedimental y actitudinal en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y si es positiva en el registro escolar de valoración.



Procedimiento: para el desarrollo de la promoción anticipada el docente titular de grupo entrega **un informe escrito** al consejo académico que estudiara la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con características descritas anterior mente.

Si el consejo académico encuentra merito en el informe presentado por el docente director de grupo, elabora un acta para el consejo directivo debida mente sustentada, **recomendando la promoción anticipada**, previa consulta que ya ha hecho con el representante legal del estudiante, con el fin de que este produzca el acuerdo y el rector a partir de ahí, cree la resolución rectoral respectiva que legalice dicha situación. Los resultados se consignarán en el libro de registro escolar de valoración.

6. **Autoevaluación.** Es un insumo fundamental en la evaluación y valoración integral del estudiante que aporta a la formación en la autonomía. Es la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las potencialidades y dificultades. A partir del plan de curso recibido al inicio del año y de la planeación al inicio de cada período, cada estudiante elabora una matriz que le permite mediante la técnica de listado de chequeo, periódicamente si lo que se esperaba que lograra lo consiguió. Este instrumento de autoevaluación será un insumo del que se sirva cada educador para los informes parciales o del periodo para dar a conocer al padre de familia de los estudiantes con desempeño bajo

7. **Estrategias de apoyo para resolver las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.** Los estudiantes que al término del año queden con situaciones pendientes, en una o dos áreas con resultado bajo, de acuerdo con la normatividad vigente del decreto 1075 de mayo de 2.015, tendrán la oportunidad de realizar el proceso de actividades de apoyo, planes de mejoramiento y acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños con el mismo procedimiento establecido en el proceso de estrategias de apoyo. Si el resultado final no es positivo, la valoración continuará bajo. Por esta sola vez se le dará otra oportunidad para que con el desempeño del primer período del año siguiente sanee el área o las áreas pendientes obteniendo una valoración mínima de 3.0 (desempeño básico) en esta o estas áreas.

Si el resultado persiste negativo, así quedará definitivamente su valoración, con la observación en el libro de calificaciones que diga: “no recuperó el área”

8. **Periodicidad de la entrega de informes.** Se realiza cada diez semanas correspondientes a 4 períodos durante el año. Este será un informe escrito.

Parágrafo. Las evaluaciones de clase, compromisos escolares, se entregan a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas y



conocerá previamente a la entrega de los informes de período el resultado final para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el SIEE antes de ser pasadas a los boletines informativos.

9. Estructura de los informes de los estudiantes que se entregarán a los padres de familia al final de cada periodo. Los informes periódicos y el informe final contendrán:

Identificación del estudiante: nombres, apellidos, grado, período y año lectivo. Nombre del Director del Grupo.

Nombre del área, intensidad horaria, valoración numérica del período y promedio general acumulado con respecto a los periodos anteriores y número de puesto en su grupo.

Desempeños formativos (descripción: Fortalezas, debilidades y aspectos a mejorar o recomendaciones).

Parágrafo 1. El comportamiento del estudiante, acorde con la sentencia de la corte T 34103 de 2008 de no dar valoración definitiva se dará de manera descriptiva y corresponderá al desempeño del estudiante en lo cognitivo, procedimental y actitudinal. Desempeños formativos.

Parágrafo 2. Los informes periódicos y finales sólo son un documento de información al padre de familia o acudiente que no reemplaza los certificados oficiales. Estos últimos sólo se emiten por solicitud del padre de familia o acudiente para efectos de cambio de institución y se entregan en papel membrete de la Institución y son firmados por el Rector y la secretaria académica. La estructura de un certificado de estudios se realiza conforme a las disposiciones legales.

10. Instancias para la atención y resolución de reclamaciones. Se debe aplicar el conducto regular según el manual de convivencia.

11. Conducto regular: El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación observara las siguientes instancias, precisando que el afectado por una determinación en las asignaturas pueda dirigirse ante cualquiera de estas instancias sin la **observación del orden específico en que se plantea.**

- a) Docente del área/ asignatura.
- b) Director de grupo
- c) Coordinación académica
- d) El consejo académico
- e) El rector

12. Procedimientos para la atención y resolución de reclamaciones.

- f) El estudiante, su familia o acudiente solicitan la cita con quien corresponda o presenta por escrito su dificultad o reclamo.
- g) La instancia responsable de dar respuesta verifica su pertinencia de acuerdo con las evidencias (planillas, seguimiento, plan de aula, etc.).



- h) Luego corrobora la situación demandada y procede según corresponda comunicando de manera clara y respetuosa al estudiante o a su familia los resultados encontrados.

13. Mecanismos para la atención y resolución de reclamaciones.

- i) Una vez recibida la reclamación, el responsable, según la instancia que corresponda, tendrá un plazo de 3 días hábiles para responderle al estudiante, a su familia o a su acudiente de lo cual deberá quedar constancia en el plan de aula.
- j) cuando uno de ellos le responda, podrá presentar recurso de reposición, frente a la decisión tomada por la instancia que le respondió, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
- k) Adicional mente puede presentar recurso de apelación ante el rector, si ha hecho la reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
- l) final mente podrá presentar acción de tutela si llegare al caso y aun considera que se le está vulnerando el debido proceso.
- m) Una vez llegue la reclamación el responsable – según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de 5 días hábiles para responderle. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicara con el estudiante padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara, respetuosa y por escrito.

14. Acciones para que los maestros cumplan los procesos del SIEE. Conocer y apropiarse del Decreto 1075 de 2.015, Decreto 1290 de 2009 y del SIEE de la Institución Educativa Camilo

C. Restrepo. Participar en la construcción y definición del SIEE dela institución. Socializar, dar a conocer y explicar con quién le corresponda de la comunidad educativa el SIEE. Definir en la planeación de su área los criterios de evaluación acordes al SIEE. Ejecutar SIEE en su trabajo de aula y mantener las evidencias requeridas por ley y por el sistema de Gestión de Calidad.

15. Acciones para que los coordinadores cumplan los procesos del SIEE. Liderar con los educadores el estudio, conocimiento y ejecución del decreto 1290 de 2009 y del SIEE de la **Institución Educativa Camilo C. Restrepo**. Participar en la construcción y definición del SIEE del Institución. Socializar, dar a conocer y explicar con quién le corresponda de la comunidad educativa el SIEE. Realizar seguimiento a los planes de área para verificar el cumplimiento del SIEE.

16. Acciones para que el rector y/o director cumpla los procesos del SIEE. Liderar con los coordinadores y el comité de calidad el estudio, conocimiento y



ejecución del Decreto 1075 de 2.015, Decreto 1290 de 2009 y del SIEE de la **Institución Educativa Camilo C. Restrepo**. Liderar la construcción y definición del SIEE de la institución. Orientar la socialización del SIEE a maestros, estudiantes y padres de familia. Presentar el proyecto del SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo) para su aprobación y adopción en el PEI.

17. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEE.

Al Consejo Directivo, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes: Articular el SIEE con el PEI. Aprobar y validar el SIEE. Garantizar que los Directivos y maestros de la institución cumplan con los procesos evaluativos estipulados

en el Sistema Institucional de Evaluación. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

Al Consejo Académico: como órgano consultivo de la institución y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones: Realizar el estudio del SIEE. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

Al Consejo de Padres les corresponde entre otras estas funciones: Participar en la construcción del SIEE. Ayudar a divulgar el SIEE.

Al Consejo de Estudiantes le corresponde entre otras estas funciones: Participar en la construcción del SIEE. Estudiar y socializar el SIEE. Ayudar a divulgar el SIEE.

Al Personero le corresponde entre otras: Ser quien garantiza los derechos y deberes de los estudiantes. Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.

Vigencia a partir de enero de 2024